Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0390-2025-MPP/A

Puno, 20 de marzo del 2025

VISTOS:

La Solicitud con Registro Nº 2025-00014855 de fecha 19 de marzo del 2025, sobre Divorcio Ulterior peticionado por el administrado **Sra. Helen Angélica Salas Alfaro,** para que se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial, el Expediente Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior N° 2024-00054446 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la Solicitud con Registro N° 2024-00054446, de fecha 22 de noviembre del 2024, sobre Separación Convencional, peticionado por los cónyuges: **Sr. PETER STEVENSON ARAUJO HERRERA, con DNI 45501248 y Sra. HELEN ANGÉLICA SALAS ALFARO, con DNI 44710285,** asimismo mediante **Aprobación de Solicitud Nº 94-2024-MPP/GAJ,** se fijó fecha para la Audiencia Única para el 13 de diciembre del 2024, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 26-2025-MPP/A de fecha 08 de enero del 2025, se Resuelve: Declarar Legalmente Separados a los Cónyuges: **Sr. PETER STEVENSON ARAUJO HERRERA, con DNI 45501248 y Sra. HELEN ANGÉLICA SALAS ALFARO, con DNI 44710285,** suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales.

Que, la Solicitud del Administrado, **Sra. Helen Angélica Salas Alfaro,** cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal Nº 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7º de la Ley Nº 29227 y artículo 13º del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: **"Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12º del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial".**

Que, los Administrados, han cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal Nº 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, Disuelto el Vínculo Matrimonial (Divorcio Ulterior), del **Sr. PETER STEVENSON ARAUJO HERRERA, con DNI 45501248 y Sra. HELEN ANGÉLICA SALAS ALFARO, con DNI 44710285,** cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la Anotación Marginal y/o Inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Chucuito, Provincia y

Municipalidad Provincial de Puno

Departamento de Puno (Acta de Matrimonio Nº 4000148992) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- *Dar por* ***AGOTADO*** *el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.*

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las partes involucradas conforme a Ley.*

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, *que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno https://portal.munipuno.gob.pe/.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

DIM
C.c. Interesado
Archivo